



Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 527-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Admisión"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de noviembre de 2021.- Las 12h46.- **VISTOS:** Agréguese al expediente el Acta de Sorteo **No. 201-05-11-2021-SG**, que conforme lo certifica el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 05 de noviembre de 2021, vía telemática, se realizó el resorteo electrónico, de la causa No. **527-2021-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causas Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** El 03 de julio de 2021, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral una denuncia presentada por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en contra del señor Manuel José Vivanco Riofrío, representante legal y responsable económico de la Alianza Unidad Zapotillana, lista 6-105, candidaturas concejales rurales Loja Zapotillo, elecciones seccionales 2019.
- 1.2.** Luego del sorteo efectuado el 05 de julio de 2021, correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, la sustanciación de la presente causa, identificada con el número 527-2021-TCE.
- 1.3.** Mediante auto de 20 de agosto de 2021, el juez *a quo* admitió trámite la causa 527-2021-TCE, y por existir identidad subjetiva y objetiva, ordené la acumulación de las causas 530-2021-TCE y 593-2021-TCE a la causa 527-2021-TCE. Para efectos de la acumulación dispuesta, se denominó como causa Nro. 527-2021-TCE (Acumulada), disponiendo que se cite al presunto infractor con el auto, con las copias certificadas de las denuncias presentadas, así como de sus escritos de aclaración; en formato digital, el expediente íntegro de la presente causa acumulada; y, además, se señaló la audiencia oral de prueba y juzgamiento para el día lunes 13 de septiembre de 2021, a las 10h30, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



AUTO DE ADMISIÓN
CAUSA No. 527-2021-TCE

- 1.4. El 27 de agosto de 2021, el juez *a quo*, en atención a las acumulaciones dispuestas por los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, las causas 597-2021-TCE; 552-2021-TCE; 528-2021-TCE; 582-2021-TCE y 538-2021-TCE, ordenó se acumulen a la causa 527-2021-TCE (Acumulada).
- 1.5. El 20 de octubre de 2021, a las 16h05, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia, dictó sentencia dentro de la presente causa.
- 1.6. Con escrito enviado a través de correo electrónico el 25 de octubre de 2021, el doctor Manuel Vivanco Riofrio, presenta aclaración y ampliación de la sentencia dictada el 20 de octubre de 2021, a las 16h05.
- 1.7. Con auto dictado el 27 de octubre de 2021, a las 11h50, el juez de instancia atiende el recurso de aclaración y ampliación presentado por el doctor Manuel Vivanco Riofrio.
- 1.8. El 04 de noviembre de 2021, el doctor Manuel José Vivanco Riofrio, a través de su patrocinador el doctor Carlos Aguinaga, presentó recurso de apelación a la sentencia dictada por el juez Fernando Muñoz Benítez.
- 1.9. Mediante auto dictado el 05 de noviembre de 2021, a las 09h10, el Juez de instancia, doctor Fernando Muñoz Benítez, concedió el recurso de apelación señalado en el numeral anterior, a fin de que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral lo resuelva.
- 1.10. Conforme Acta de Sorteo **No. 201-05-11-2021-SG**, de 05 de noviembre de 2021, la sustanciación en segunda instancia de la causa **No. 527-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga.
- 1.11. La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 dispone: *"En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) m) Recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos."*

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa, en mi calidad de Juez Sustanciador, al amparo de lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y dispongo:

PRIMERO.- Por cuanto el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez de Instancia, se encuentran legalmente impedido de intervenir en el conocimiento y resolución de la presente causa; por Secretaría General, previo el trámite correspondiente, convóquese al Juez o los Jueces Suplentes según el orden de designación, con el



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



AUTO DE ADMISIÓN
CAUSA No. 527-2021-TCE

fin de que, integren el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver la presente causa.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General, remítase a los señores Jueces que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente en digital para su conocimiento y estudio.

TERCERO.- Notifíquese:

3.1. Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo y su patrocinadora, en los correos electrónicos: luiscisneros@cne.gob.ec, vanessameneses@cne.gob.ec; y en la casilla contencioso electoral Nro. 019.

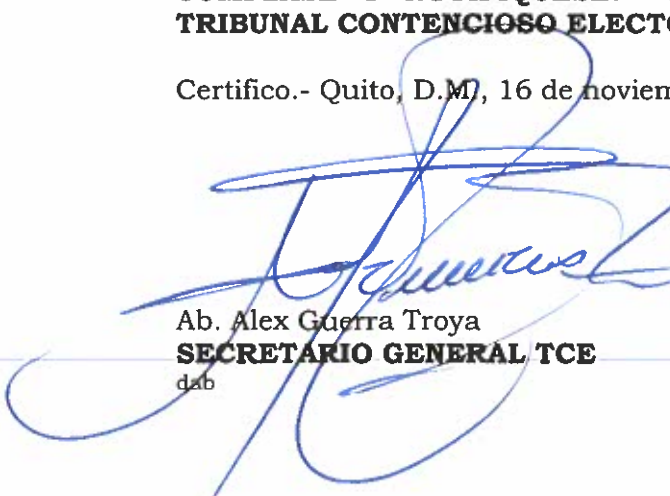
3.2. Al doctor Manuel José Vivanco Riofrio y su patrocinador, en el correo electrónico: aguinaga.carlos@gmail.com.

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
dab



